



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.—Capital.
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 16 de Marzo

Número 63

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 19/60

Fijación de precios del café de importación

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por Circular número 2-1960, de 27 de febrero último, B. O. del Estado número 55, de 4-3-60, ha resuelto establecer una clasificación de las calidades de café de importación, que pueden ser vendidas con arreglo a las denominaciones de «corriente», «selecta» y «superior».

Partiendo de los precios sobre muelle de 89'350 pesetas, 99'680 pesetas y 110'010 pesetas kilogramo, respectivamente, para las calidades citadas, se señalan los siguientes precios máximos de venta al público de café envasado en bolsas, según su peso y clasificación:

Precios de venta al público en Burgos, capital, incluidos arbitrios

Tueste natural

Clase corriente.—En bolsas de 1.000 gramos, 136,90 pesetas, de 500, 68,50; de 250, 34,20; de 100, 13,70, y de 50, 6,80.

Clase selecta.—En bolsas de 1.000 gramos, 151,10; de 500, 75,60; de 250, 37,80; de 100, 15,10, y de 50, 7,60.

Clase superior.—En bolsas de

1.000 gramos, 165,30; de 500, 82,70; de 250, 41,30; de 100, 16,50, y de 50, 8,30.

Torrefactado

Clase corriente.—En bolsas de 1.000 gramos, 127,00; de 500, 63,50; de 250, 31,70; de 100, 12,70, y de 50, 6,30 pesetas.

Clase selecta.—En bolsas de 1.000 gramos, 139,90; de 500, 69,90; de 250, 35,00; de 100, 14,00, y de 50, 7,00.

Clase superior.—En bolsas de 1.000 gramos, 152,80; de 500, 76,40; de 250, 38,20; de 100, 15,30, y de 50, 7,60.

En los que se encuentran incluidos toda clase de gastos, beneficios, arbitrios e impuestos,

Precios de venta al público en el resto de la provincia

Tueste natural

Clase corriente.—En bolsas de 1.000 gramos, 132,41; de 500, 66,20; de 250, 33,10; de 100, 13,24, y de 50, 6,62 pesetas.

Clase selecta.—En bolsas de 1.000 gramos, 146,60; de 500, 73,30; de 250, 36,65; de 100, 14,66, y de 50, 7,33.

Clase superior.—En bolsas de 1.000 gramos, 160,80; de 500, 80,40; de 250, 40,20; de 100, 16,08, y de 50, 8,04 pesetas.

Torrefactado

Clase corriente.—En bolsas de 1.000 gramos, 122,46; de 500,

61,23; de 250, 30,61; de 100, 12,24, y de 50, 6,12 pesetas.

Clase selecta.—En bolsas de 1.000 gramos, 135,37; de 500, 67,68; de 250, 33,84; de 100, 13,53, y de 50, 6,76.

Clase superior.—En bolsas de 1.000 gramos, 148,27; de 500, 74,13; de 250, 37,06; de 100, 14,82, y de 50, 7,41.

Sobre estos precios podrán incrementarse los arbitrios e impuestos municipales legalmente establecidos en las localidades de consumo.

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se darán a conocer las características de las diferentes calidades y procedencias que se importen en su momento, con objeto de incluir en cada grupo de la clasificación indicada, la calidad correspondiente al mismo.

Los almacenistas torrefactores serán responsables de que las calidades y procedencias amparadas con sus marcas comerciales, de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación Técnico-Sanitaria, responda a la clasificación establecida, a cuyo efecto por esta Delegación Provincial se realizarán las inspecciones y comprobaciones oportunas.

La presente Circular entrará en vigor en el día de la fecha.

Sanciones.—Las infracciones que se cometan serán sanciona-

das con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B. O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701 de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado núm. 325 del 20).

Quedan derogados los precios señalados para el café de importación en la Circular número 14-60 de esta Delegación Provincial, fecha 26 de febrero último, B. O. de la provincia número 49, del 29-2-60.

Burgos, 4 de marzo de 1960.
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Construcción

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza constituida por el Contratista "Construcciones Uriarte", S. A., con domicilio en Vitoria, para garantizar la ejecución de las obras de la C R-I de Madrid a Irún. Acondicionamiento ensanche y afirmado entre los p. k. 318,072 y 320,431.—Ensanche y afirmado puente sobre el río Bayas, Miranda de Ebro, km. 320.—Variante para la supresión de la travesía de Cubo de Bureba, entre los kms. 292,947 y 294,730 que comprende el Grupo número 467, se hace público por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen estas obras, así como la Magistratura del Trabajo de la provincia, certifiquen si existen o no reclamaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, así como por deuda de jornales y materiales contra el citado contratista de

las mismas, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos y la Magistratura de Trabajo rescñada, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 11 de marzo de 1960.
—El Ingeniero Jefe, J. S. Murélagu.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

Las Juntas administrativas de Belunza, Gujuli, Ondona, Oyardo y Uzquiano, pertenecientes al Ayuntamiento de Urbabustaiz (Alava), solicitan la concesión de un caudal de 0,76 litros por segundo de aguas del río Bayas, con destino al abastecimiento de las poblaciones citadas.

El proyecto presentado se denomina «Proyecto de aprovechamiento del río Bayas, para abastecimiento de aguas de Belunza, Gujuli, Ondona, Oyardo y Uzquiano (Alava)», y va suscrito en Vitoria y octubre de 1959, por el Ingeniero de Caminos, Canalés y Puertos D. Alvaro Vidal-Abarca.

Las obras proyectadas comprenden: la captación de aguas del río Bayas, situado junto al denominado puente de Arlobi, en término municipal de Zuya, y consistente en una pequeña presa de derivación y una arqueta de toma en la margen derecha; la tubería de conducción, con una longitud total de 13.550 metros que, partiendo de la toma, sigue el curso del río Bayas hasta las proximidades del pue-

blo de Amézaga, continuando luego junto a las carreteras de Vitoria a Valmaseda y Vitoria a Orduña, hasta llegar a las proximidades del pueblo de Belunza, donde se sitúa un depósito regulador de 75 metros cúbicos de capacidad; de dicho depósito parte la tubería principal de distribución, de longitud total de 6.048 metros, que pasando por los pueblos de Gujuli y Oyardo y con una derivación a Ondona termina junto al pueblo de Uzquiano en un depósito regulador en cola de 30 metros cúbicos de capacidad.

Lo que se hace público para que, a los efectos del Real Decreto de 7 de enero de 1927, puedan, los que se consideren perjudicados por esta concesión, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en un plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante las oficinas de la Comisaría de Aguas de Zaragoza, Paseo del General Mola, 26, durante los cuales estará de manifiesto el expediente y proyecto en dichas oficinas.

Zaragoza, 9 de marzo de 1960.
—El Comisario Jefe de Aguas, Juan Reguart.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONVOCATORIA

Para la provisión de dos plazas de Bomberos de segunda del Cuerpo de Bomberos de Burgos, que se llevaría a cabo mediante concurso, previo examen de aptitud, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero último, con arreglos a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión de dos plazas

de Bomberos de segunda que queden vacantes cuando se produzca el ascenso de dos de éstos a primera, en virtud del concurso-oposición anunciado con esta misma fecha. Las dos plazas de Bomberos de segunda están dotadas con el sueldo base anual de 10.400 pesetas, y demás emolumentos reglamentarios, y disfrutarán del derecho de casa-vivienda, por razón del cargo, o indemnización supletoria. El ingreso en dichas plazas será por concurso, previo sometimiento de los aspirantes a las pertinentes pruebas de aptitud física y cultural.

Segunda.—Para tomar parte en este concurso será necesario:

a) Ser español, varón, y tener más de 21 años y menos de 28 el día en que se publique la convocatoria.

b) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Tener una talla mínima de 1,620 metros, sin exceder de 1,780; perímetro torácico en relación con la talla e índice de corpulencia correspondiente a la misma.

d) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados por el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Superar el reconocimiento médico a que se le someta.

Tercera.—Los obreros hijos del Ayuntamiento, así como los funcionarios de otros servicios municipales de esta Corporación podrán presentarse al concurso aunque excedan de la edad máxima señalada, de conformidad a lo que determina el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se presentarán, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro de las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En las mismas los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que

reunan todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, sin perjuicio de que los que resulten propuestos por el Tribunal, aporten en su día los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos.

Quinta.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se procederá al reconocimiento médico y talla de los concursantes, por la Comisión Médica y funcionario, respectivamente, que en su día se designen, y seguidamente se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, a los efectos de reclamaciones.

Sexta.—El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Secretario General de la Corporación, el Arquitecto Jefe del Negociado de Personal.

Séptima.—Los ejercicios darán comienzo en la fecha que oportunamente se indicará en los periódicos oficiales antes indicado, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Octava.—Las pruebas a que se someterán los concursantes son las siguientes:

a) Escritura al dictado, de un texto de castellano, durante el tiempo de quince minutos, seguido de su lectura ante el Tribunal por cada uno de los aspirantes.

b) Resolución, en el tiempo máximo de treinta minutos, de dos problemas que dicte el Tribunal relacionados con las cuatro reglas fundamentales de la aritmética.

c) Conocimiento de la nomenclatura del material de extinción de incendios, y prácticas de ambulancias sanitarias y pruebas físicas, manejo del material y conocimiento del Reglamento del Cuerpo.

d) Demostración práctica del conocimiento de un oficio relacionado con la construcción, como albañil,

carpintero de armar o de taller, cerrajero, montador de entramados metálicos, electricista, mecánico, fontanero u otro similar.

La práctica de estas dos últimas partes de los ejercicios se desarrollará en el lugar que designe el Tribunal, y la de las dos primeras en la Casa Consistorial.

Novena.—Terminados los ejercicios, el Tribunal procederá a su calificación, pudiendo otorgarse a cada concursante hasta un máximo de tres puntos por cada parte de aquéllos.

Se considerará como mérito especial, la pertenencia a la Sección Auxiliar del Cuerpo de Bomberos y tener la cualidad de obrero fijo o funcionario del Excmo. Ayuntamiento.

Décima.—A la vista de la puntuación obtenida por cada concursante, el Tribunal, una vez valorados asimismo según su prudente criterio los méritos que en ellos concurren, elevará su propuesta a favor de los dos primeros, la cual será sometida a la Comisión Permanente para el nombramiento de los propuestos.

Undécima.—Los nombrados permanecerán con carácter provisional durante un plazo de seis meses, dedicados a la instrucción correspondiente y a la práctica profesional. Superado este período de prueba se les adjudicará la plaza definitivamente.

Duodécima.—Los concursantes designados tomarán posesión del cargo dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente a la notificación de nombramiento.

Décimotercera.—Asimismo, dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la propuesta que haga el Tribunal, los propuestos aportarán en el Negociado de Personal de la Secretaría General los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que serán los siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil respectivo.

b) Certificado de buena conduc-

ta de la Alcaldía y del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración jurada haciendo constar que no se halla inluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los que tuvieron la condición de funcionarios públicos o estuviesen ya al servicio de este Ayuntamiento estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependan, acreditando su condición.

Décimocuarta. — Los nombrados quedarán sujetos a los deberes y obligaciones contenidos en el vigente Reglamento del Cuerpo de Bomberos.

Décimoquinta. — En todo lo no previsto en estas Bases el Tribunal queda facultado para adoptar los acuerdos que convengan para el buen orden del concurso.

Casa Consistorial, 10 de marzo de 1960. — Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 4 de marzo de 1960.

Preside el Ilmo. señor Alcalde don Mariano Jaquotot Uzuriaga, asistiendo los señores don Mariano Pérez López, don Vicente Pérez Ortega, don Emilio Villalán Rodero, don Blas Fernández Sanz, don Teófilo Iturriaga del Olmo y don Alvaro Ruiz Pascual, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excm. Corporación. Asiste también don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las veinte horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Acta de la sesión celebrada el día 26 de febrero del año actual.

DICTAMENES

Asuntos generales

2. Que la 'calle de la Vega, de la Barriada Illera, se denomine en lo sucesivo Condesa Doña Mencía.

3. Que la que tiene su origen en la de Calderón de la Barca y termina en el camino de Mirabueno, se denomine calle del Doctor Zumel.

3 bis. Que la sita entre el Cuartel de Caballería y los edificios del Instituto Provincial de Higiene y el Colegio de María Jesús se denomine «Héroes de la Division Azul».

4. Que la que tiene su origen en la Plaza de Burgos hasta su encuentro en la Avenida del General Vigón, se denomine en lo sucesivo «Avenida de los Reyes Católicos».

5. Que se denomine calle de Villadiego la parte de la vía pública, travesía de la carretera de Burgos a Portugal comprendida entre el Rondin proyectado paralelo y contiguo a la vía del ferrocarril Santander Mediterráneo, a la altura de la calle de Alfonso VIII del barrio del Hospital del Rey.

Asuntos económicos

6. Declarar exentos del arbitrio de Plus-valía los terrenos permntados a don Leopoldo Escudero Vitoriano, sitios a los pagos de «Buena Vista» y «Rehundida» y que se anule la liquidación practicada, haciendo una nueva.

7. Conceder a doña María Teresa Campo, el fraccionamiento del pago del arbitrio de contribuciones especiales por una vivienda del número 10, de la Avenida del Cid Campeador.

8. Idem a doña Natividad Campo, el id., id. de id. en la misma casa.

9. Abonar a don Manuel Carqués Castillejo, el total del importe de las obras ejecutadas en la Plaza de Toros.

10. Construir en el Cementerio de San José, dos Secciones de sepulturas especiales.

11. Adherirse en un todo a la petición de la Excm. Diputación Provincial, para que se derogue la disposición relativa a la tasa por utilización de la Biblioteca Provincial.

12. Adquirir con destino al Hospital de San Juan, un aparato de Rayos X.

13. Conceder a don José Pérez Adrián, el premio de Natalidad reglamentario.

Obras y servicios

14. Autorizar a don Máximo Bañez Martínez, para reformar la planta baja de la casa número 20, de la calle del General Sanz Pastor.

15. Idem a don Jerónimo Rivera Núñez, para construir una vivienda de tipo familiar en la carretera de Cardenadijo.

16. Idem a don Angel Puente Martínez, para terminar las obras de un Pabellón, sito en el término de Los Palomares.

17. Idem a don Antonio Salinas Almendres, para realizar obras de consolidación en la casa número 1, de la calle de Villalón, en las condiciones que se señalan.

18. Adquirir 500 metros de tubería para para la conducción de agua a la fuente del barrio de Cortes.

Urgencia

Prevía la especial declaración de urgencia se aprobaron los siguientes:

Cuentas de diversas Comisiones.

Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para la adquisición de vacuato con destino al bacheo de calles.

Encargar al Sr. Arquitecto Mu-

municipal la redacción de un proyecto para el arreglo de los miradores, tejado y piso de la casa número 11, de la calle de la Merced, arrendada por la Corporación.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Oficio de la Administración del Hospital de San Juan dando cuenta de un donativo de 1 000 pesetas recibido por los familiares de don Rafael Royuela (q. e. p. d.) acordándose expresar las gracias.

Quedar enterada la Comisión de diversos partes.

Se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos.

Burgos, 7 de marzo de 1960. El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, Mariano Pérez.

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Madrigalejo del Monte, 11 de marzo de 1960.—El Alcalde, Bernabé Sáiz.

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla

expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Torrecilla del Monte, 10 de marzo de 1960.—El Alcalde, Feliciano Casado.

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Alfoz de Santa Gadea, 10 de marzo de 1960.—El Alcalde, Gregorio del Vigo.

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 32 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, refejadas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante un plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito

los reparos y observaciones que estimen pertinentes las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lõ que se hace público para general conocimiento.

Arenillas de Riopisuerga, 12 de marzo de 1960.—El Alcalde, Gerardo Guerrero.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santibáñez del Val.

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Formalizados los padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana que han de regir en el año actual de 1960, se hallan, expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo crean conveniente y presentar las reclamaciones o reparos oportunos, bien entendido que expirado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Alfoz de Bricia, 11 de marzo de 1960.—El Alcalde, M. Martiñez.

Ayuntamiento de Humada

Formado que ha sido por este Ayuntamiento el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, para el año de 1960, queda expuesto el mismo en la Secretaría municipal por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Humada, 7 de marzo de 1960.—El Alcalde, C. Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Gumiel del Mercado, Covarrubias y Bascondillos del Tozo.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Permiso de circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de diciembre del año 1959

Número de Matricula	Marca	Tipo	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
BU-10891	Lambretta	Moto	Dionisio de la Rena Cladería	Aranda de Duero
10892	Iso	Idem	Pablo Resa Gómez	Miranda de Ebro
10893	Ossa	Idem	Rafael Santo Domingo Más	La Piedra
10894	Motobic	Idem	Aureiano Diez Villaverde	Barriada Illera, Vega, 65
10895	Iso	Idem	Laureano Fuentespina Valderrama	Fuentelcésped
10896	Guzzi	Idem	Ignacio Urbina Viloría	Santocildes
10897	Lambretta	Idem	Agustín Martín Marcos	Santa M. Rivarredenda
10898	Montesa	Idem	Germán Martínez Domingo	Baños de Valdearados
10899	Vespa	Idem	Fidel Escudero Vivar	Melgar de Fernamental
10900	Idem	Idem	Félix Angel Ormaechea Barañano	San Pedro Cardeña
10901	Pegaso	Camión	Eutiquio Lorenzo Quijano	San Pablo, 20
10902	Vespa	Moto	José María López Pérez	Tobar
10903	Montesa	Idem	Julio Díaz Cuesta	Sasamón
10904	Ossa	Idem	Ramón Velasco Pérez	Heras, 9 Gamonal
10905	Peugeot	Idem	Anastasio Castillo Callejo	Fresnillo de las Duenas
10906	Idem	Idem	Agripino García López	Idem
10907	Lube	Idem	Santos Soria García	La Horra
10908	Vespa	Idem	Florentino Rojo Martín	Aranda de Duero
10909	Biscuter	Furgoneta	Mariano Arévalo Gil	Salas de los Infantes
10910	Vespa	Moto	José María Herrera Hernández	Santa Clara, 4
10911	Start	Turismo	Miguel Angel Varona Peña	Soncillo
10912	M. V.	Moto	Leonardo Manrique Cubillo	Vitoria, 2
10913	Renault	Turismo	Bernardino Alonso Jiménez	Valdezate
10914	Guzzi	Moto	Tomás Gómez Molinero	Salas de los Infantes
10915	Hino	Camión	María Luisa Martín Hernáez	Madrid, 2
10916	Montesa	Moto	Angel María Escudero Diez	Vitoria, 19
10917	Pegaso	Omnibus	El Noroeste de Burgos S.	Melgar de Fernamental
10918	Star	Camión	C. Inmobiliaria Castilla, S. A.	San Cosme, 2
10919	Seat	Turismo	María Martínez del Campo	Avda. Generalísimo, 4
10920	Idem	Idem	Domínguez y Rodríguez, S. L.	Sanz Pastor, 6
10921	Peugeot	Moto	Eutimio Ortega Juncas	Santa Ana, 31
10922	Montesa	Idem	Afrodasio Escolar González	Cilleruelo de Abajo
10923	Ossa	Idem	Francisco Pizarro de Diego	Santa M. del Campo
10924	Seat	Turismo	Juan Felipe Sandín Corral	Alonso Martínez, 9
10925	Iso	Moto	Juan Sanz de Juan	Moncalvillo de la Sierra
10926	Guzzi	Idem	Eusebio Mediavilla Medina	Salas de los Infantes
10927	Seat	Turismo	José Carracedo del Rey	San Lesmes, 1
10928	Iso	Moto	Pedro-Jesús Pereda Nogrado	Miranda de Ebro
10929	Seat	Turismo	Daniel Santamaría Blar.co	Camino de la Plata, 1
10930	Montesa	Moto	Pablo Orive Poza	Villagutiérrez
10931	D. K. W.	Furgón	José Pérez Ezquerro	Barrio Jimeno, 7
10932	Iso - carro	Moto - carro	Gaseosas la Arandina	Aranda de Duero
10933	Pegaso	Camión	Veridiano Leal Duque	San Juan del Monte
10934	D. K. W.	Furgoneta	Vidal López González	Medina de Pomar
10935	Lambretta	Moto	José Villasante Pereda	Gayangos
10936	Barreiros	Omnibus	Amalia Cobo Barquera	Comillas (Santander)
10937	Cofersa	Moto	José López Bravo	Bardauri
10938	Land - R.	Camioneta	Patricio Echevarria Elorza	Legazpia (Guipúzcoa)
10939	Montesa	Moto	Pedro Velasco Corral	Olmillos de Sasamón

Burgos, 16 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Murélagu

Ayuntamiento de Covarrubias

Formado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este Municipio, referido al día 31 de diciembre de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de habitantes, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Covarrubias, 5 de febrero de 1960. — El Alcalde, Dionisio Gallo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cubo de Bureba, La Gallega, Celada del Camino, Villorobe y Monasteric de la Sierra.

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valle de Valdebezana, 10 de marzo de 1960. — El Alcalde, Gonzalo Ruiz.

Ayuntamiento de Condado de Treviño

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de

agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las persona naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas, para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Treviño, 7 de marzo de 1960. — El Alcalde, Eugenio Garay.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Agés, Cubo de Bureba, Cerezo de Riotirón, La Cueva de Roa, Arauzo de Torre, Nebreda, Celada del Camino, San Mamés de Burgos y Ciadoncha.

ANUNCIOS PARTICULARES**Ayuntamiento de Aranda de Duero**

Por don Modesto Romaniega Alvaro, se proyecta la apertura de un taller de vulcanización en la calle de San Antonio, número 25, lo que, a efectos de información pública, se expone por espacio de ocho días, a fin de que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados.

Aranda de Duero, 11 de marzo de 1960. — El Alcalde-Presidente, Manuel Mateos.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Habiéndose solicitado a este

Ayuntamiento por D. Julián Cristóbal Dulanto, contratista de las obras de pavimentación de aceras de la calle de Logroño, y un trozo de la del Arenal, de esta ciudad, la devolución de la fianza constituida como garantía de dichas obras, y transcurrido el plazo fijado al efecto, se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presenten por quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Miranda de Ebro, 11 de marzo de 1960. — El Alcalde, José María Aragüés.

Ayuntamiento de Pardilla

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, y debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, se saca a pública subasta la adjudicación de 21 chopos señalados en el Prado de Arriba, de la pertenencia de este Municipio, bajo la tasación de 12.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 9 de abril próximo, a la hora de las doce, admitiéndose proposiciones hasta el día anterior hábil al de su celebración.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y podrán ser examinados todos los días hábiles, desde las diez de la mañana a la una de la tarde.

Pardilla, 6 de marzo de 1960. — El Alcalde, Gabriel Vela.

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Habiendo quedado desiertas las subastas forestales que luego se dirán, y debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal, se anuncian nuevamente, rebajadas de tasación, las que a las horas que se indican, tendrán lugar en la casa consistorial el día 24 del actual, rigiendo las demás condiciones establecidas anteriormente.

A las 11 horas, la de 350 metros cúbicos de leña de roble en el monte «Estillana» y sitio Camorro tasada en 15.750 pesetas.

A las once y media, la de 300 hayas maderables con 503 metros cúbicos de madera y 230 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte «Lomomediano» y sitio Valnegro, en la tasación de 368.737 pesetas.

A las doce horas, la de 230 hayas maderables con 323 metros cúbicos de madera y 160 metros cúbicos de leña de sus copas, en el mismo monte y sitio Valnegre, en la tasación de 237.337 pesetas.

A las trece horas, la de 266 hayas, de ellas 66 maderables y 200 leñosas con 62 metros cúbicos de las maderables y 380 metros cúbicos de leña de las leñosas, y de las copas de las maderables, en el monte «Estillana» y sitio Umbría, en la cantidad de 54.300 pesetas.

De quedar desiertas se repetirá la subasta, sin más aviso, cada siete días en el mismo día de la semana o en el siguiente, si este fuera festivo.

Barbadillo de Herreros, 12 de febrero de 1960.—El Alcalde, Tomás Orodea.

Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra

Por haber quedado desierta la subasta de 220 hayas maderables, con 342 m. c. de madera y

190 m. c. de leña de sus copas, en el monte La Dehesa y sitio «El Duengo», y debidamente autorizado por el Distrito Forestal, se anuncia nuevamente, con rebaja, dicha subasta, para el día 25 del actual, a las once horas, en la tasación de doscientas veintitrés mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, y de quedar desierta y sin más aviso, se repetirá cada siete días, en el mismo día de la semana o en el siguiente si éste fuera festivo, rigiendo las demás condiciones anteriormente anunciadas.

Riocavado de la Sierra, a 12 de marzo de 1960.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contrato de festivales taurinos a celebrar en

las Fiestas Patronales de la villa el año actual, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se efectuará a las trece horas del día siguiente hábil en la Casa Consistorial, previo anuncio que se fijará en el tablón de edictos.

La adjudicación se realizará por el Ayuntamiento Pleno en sesión que celebre dentro de los diez días siguientes al de apertura de plicas.

Melgar de Fernamental, 12 de marzo de 1960.—El Alcalde, Mariano Zurita.

Junta vecinal de Berceda de Montija

En esta Junta administrativa se halla depositada una yegua, cuyas características son la siguientes: capa negra, alzada un metro treinta y seis centímetros, sesenta y tres centímetros cola, P. en la anca derecha, descalza; referida yegua es de vientre.

Quien acredite ser su dueño puede pasar a recogerla de acuerdo con el Presidente de dicha Junta.

Bercedo de Montija, a 11 de marzo de 1960.—El Presidente de la Junta, Manuel Gómez López.

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

Habiendo quedado desiertas hasta la fecha las subastas que se expresan a continuación, se anuncian nuevamente para el día 29 del actual, a las 17 horas y 17,30, con la rebaja del 10 por 100 en su tasación inicial, en esta forma:

MONTE	Madera — m. c.	Leñas — m. c.	Arboles	Tasación
Dehesa o Frecha	65	20	40	60.240
Idem	»	90	Ramaje	11.125

Con arreglo a las condiciones del pliego establecido en el B. O. de la provincia número 220, de 28 de septiembre de 1956.

Las proposiciones podrán presentarse con arreglo a lo establecido en el anuncio del B. O. de la provincia de fecha 25 de septiembre de 1959.

Monasterio de la Sierra, 10 de marzo de 1960.—El Alcalde, Urbano García.